Año IV.—Núm. 961. Sábado 28 de abril de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion general.

EL MAGNETISMO ANIMAL.

A pesar de lo mucho que se ha hablado y escrito sobre el magnetismo animal, vamos á dedicar hoy unas cuantas líneas á tan importante asunto, dando á nuestros lectores una idea de su estado actual, para evitarles recurrir á obras voluminosas que no están al alcance de la generalidad, y en las cuales solo suelen encontrarse los esperimentos hechos por sus autores.

Mesmer (1766) habló en su tésis *De planetarum influxu*, de la existencia de un fluido que se halla en todas partes, y por medio del cual los celestes cuerpos influyen sobre la tierra y sobre los seres animados. Decia que este fluido sumamente sutil es capaz de recibir, propagar y comunicar el movimiento, y susceptible de flujo y reflujo; que al penetrar en los cuerpos animados, circula especialmente por los nervios; que su accion puede comunicarse de unos cuerpos á otros sin el auxilio de otros cuerpos intermedios y aun á gran distancia, y que cura inmediatamente las enfermedades nerviosas y mediatamente las demas. A este agente universal, cuya teoria está ligada con el sistema del mundo, le llamó *magnetismo animal*, porque encontró particularmente en el cuerpo humano propiedades análogas á las del iman.

De los que han escrito despues sobre el magnetismo animal, unos creen en la existencia del fluido universal con su influencia, sus polos y sus corrientes magnéticas, otros niegan absolutamente que haya tal fluido, y otros conceden su existencia, pero le niegan su universalidad, considerándole reducido á los individuos. Los que esto defienden, dicen que el fluido de que se trata no emana, no sale de ninguna persona sin que intervenga la voluntad; que entonces pone el fluido en movimiento, le dirige y le fija á su arbitrio; que si magnetizador y magnetizado se encuentran en disposiciones análogas, se desarrolla otro fluido en este, y ambos quedan rodeados de una atmósfera, al través de la cual se comunican las respectivas sensaciones, naciendo de aqui esa *doble vista*, en virtud de la cual basta que el magnetizador tenga una idea para que inmediatamente la posea el magnetizado.

La misma divergencia de opiniones que se advierte entre los magnetizadores para esplicar el magnetismo animal, existe tambien en los procedimientos que emplean. Mesmer se servia de una cuba de madera en que echaba arena, vidrio machacado, y agua, magnetizàndolo todo separadamente; en la tapa de la cuba que estaba taladrada en toda su estension, colocaba unas varillas de hierro encorvadas, para poder aplicarlas por la punta esterior á la parte enferma. Los que iban á magnetizarse eran colocados alrededor de la cuba, atándolos con una cuerda por la cintura, y haciéndoles agarrarse de la mano unos á otros, de manera que formasen una cadena. Ademas habia en la sala un piano en que durante la magnetizacion se tocaban aires melodiosos, y aun solia acompañarse con él alguna persona de voz agradable. De manera que los sometidos á la operacion eran magnetizados á la vez por las varillas de hierro, por la cuerda que les rodeaba el cuerpo, por la union de las manos, y por los sonidos de la música. Mr. de Estelon, médico y discípulo de Mesmer, modificó el procedimiento de este, y se servia para magnetizar de una varilla de hierro que llevaba en la mano y que pasaba por delante de la vista, por encima y por detrás de la cabeza de los enfermos; otros magnetizadores no hacen mas que mirar de hito en hito los ojos de los enfermos; y la mayor parte ejercen su profesion aplicando las manos sobre la cabeza, agarrando los pulgares, ó recorriendo con las manos de arriba abajo sin tocarle el cuerpo de la persona sometida á su influencia.

Nada mas admirable que los efectos producidos por el magnetismo animal. Son tan diferentes los observados hasta el dia, que seria interminable referirlos todos; pero procuraremos anotar los que mas generalmente se presentan. Algunos magnetizados son acometidos de tos ó de ligeros dolores, otros escupen con frecuencia, otros sienten calor en parte ó en todo el cuerpo, otros sudan, otros se ven atacados de convulsiones. Estos accesos son contagiosos, y apenas se han declarado en una persona, se ven acometidas tambien otras que estaban bajo la influencia magnética. Cuando se hallan en tal estado, el menor ruido les molesta, causándoles estremecimientos bruscos; y se ha observado que las melodias mas ó menos vivas del piano les producen agitaciones mas ó menos rápidas. Hay tambien otro fenómeno notable en los magnetizados, y es que se establecen entre ellos simpatías y antipatias que les hacen buscarse ó evitarse con afan, en términos que cuando se encuentran, se sonrien, se hablan con cariño, y parece que hallan placer en estar juntos. Pero sobre todos estos efectos está otro que ha producido la admiracion de los magnetizadores, y que ha sido por los mismos calificado de prodigio. Mr. de Puysegur és el primero que habló de él con el nombre de somnambulismo magnético, por las analogías que se encuentran en este estado con el somnambulismo natural, y le siguieron en su tarea el respetable bibliotecario del Museo de Historia natural Mr. Deleuze, el distinguido alumno de la escuela politécnica, y doctor de la facultad de medicina de Paris, Mr. Bertrand y otros muchos individos, acerca de cuya veracidad, inteligencia y conocimientos, no puede dudarse. Todos los que han tratado del somnambulismo producido por la accion magnética del hombre, están conformes en asegurar que las personas que se encuentran en tal estado adquieren un aumento prodigioso de la facultad de sentir. A la vez que sus órganos esteriores, especialmente los de la vista y del oido, suelen estar amortiguados, se desarrollan interiormente con mas lucidez que en estado de vela las facultades de ver y oir; de manera que el somnámbulo no ve con los ojos ni oye con los oidos, pero ve y oye con mas perspicacia que los que le observan. Solo ve y oye aquello con que está en relacion magnética; está sometido á la voluntad del magnetizador, ve sus ideas, y por tanto se halla en posesion de la ciencia de este, porque va leyendo, por decirlo así, en su inteligencia; ve tambien el fluido magnético y el interior de su propio cuerpo; recuerda cosas que habia olvidado en su estado normal, porque su memoria se aumenta prodigiosamente; tiene presentimientos producidos por la delicadeza de sus impresiones, y se espresa con una facilidad admirable. Algunas veces llega á tal punto la insensibilidad de todos los sentidos, que no han producido impresion alguna en los somnábulos los sinapismos, las picaduras, ni las terribles quemaduras conocidas con el nombre de moxas, asi como tampoco hacerles respirar amoniaco concentrado por espacio de un cuarto de hora, lo cualles hubiera producido la muerte en estado normal. Otras veces toda la sensibilidad se fija en un solo punto, por ejemplo en el estómago, y entonces se concentran en él las sensaciones de la vista, del oido, del ólfato, que no se producen en los órganos acostumbrados. La completa insensibilidad en que quedan los somnámbulos, ó mejor dicho el aislamiendo en que se hallan de las cosas que les rodean (escepto del magnetizador), les hace reconcentrarse y pensar con mas intensidad que de ordinario; y de aqui esa claridad con que resuelven las cuestiones, ese ingenio en sus palabras, y esa facilidad de espresar sus ideas. Si á esto se añade que su memoria se aumenta considerablemente, y que se acuerdan de lo que han olvidado en estado ordinario, podremos darnos razon de una multitud de hechos que producen la admiracion de los magnetizadores. Mr. de Puysegur dice á su hermano en una carta entre otras cosas, que alargarian mucho este artículo si hubiéramos de trascribirlas, las siguientes palabras: «Continúo magnetizando á Víctor, campesino de veinte y tres años, sencillo é ignorante, que apenas sabe contestar una frase entera; pero cuando se halla en estado magnético, es un ser que no sé como llamar; no conozco nada mas prudente, mas profundo ni mas perspicaz»—Aunque raras veces se presenta tambien otro fenómeno magnético que se llama éxtasis, y que se distingue en que no hay ninguna relacion entre magnetizador y magnetizado como en los demas casos. Este estado es un letargo profundo que solo se distingue de la muerte por los latidos del corazon, y que ofrece graves peligros si el magnetizador no procura con calma y paciencia volver al extático al estado de somnambulismo.

Basta con lo dicho para que nuestros lectores tengan idea de los efectos del magnetisimo, aun que podríamos llenar volúmenes enteros refiriendo la multitud de esperimentos que desde Mesmer acá han visto la luz pública en todas las naciones. Sin embargo, no pasaremos en silencio que los misterios de los templos antiguos, las curaciones y los oráculos eran debidos en gran parte al magnetismo, y que por tanto á los fenómenos de que hemos hablado, hay que añadir los que encontramos en los escritores de la antiguedad. Pitágoras, Aristóteles, Hipócrates, Platon, Jenofonte, Socrates, Plutarco y otros filósofos hablan de la utilidad de los oráculos y de los sueños, defendiendo que han hecho grandes servicios á la patria y á los ciudadanos. En la India, en Egipto, en Persia, en Grecia, en Roma y aun entre los hebreos habia estáticos y somnámbulos que eran considerados por la multitud como seres inspirados. Los sacerdotes de los templos adonde iban los enfermos en busca de la salud solian poner las manos sobre la cabeza de estos y escitando la actividad del sistema nervioso, desarrollaban en ellos esa sensibilidad análoga á la que muestra el instinto de los animales respecto de los remedios que les son provechosos. Los enfermos que se curaban con las medicinas que ellos mismos se habian prescrito, pero no recordando esta circunstancia al salir de su estado de somnambulismo, creian ser deudores de su curacion á la divinidad del templo, y le consagraban una losa de mármol en que estaba escrita con letras de oro la clase de enfermedad y el remedio que la habia curado. De estas tablas reunidas en los templos paganos fue de donde recogió Hipócrates la mayor parte de los materiales para la obra que legó su nombre á la posteridad. Pero en aquella época como en la nuestra la filosofía rechazaba con desden todo lo que no podia esplicar, y no hay que estrañar por tanto que cayese en el olvido la medicina magnética.—En la edad media vuelve á conocerse el magnetismo, y encontramos una multitud de médicos que hablan de él casi en los términos que se esplica en el dia. Acaso de estos mismos médicos sacó su doctrina el tan calumniado Mesmer. El árabe Avicena decia que el alma puede obrar sobre los cuerpos inmediatos ó lejanos, fascinarlos, y sanarlos ó enfermarlos. Marsilio Ficino (1433-1499) habla tambien de que el vapor ó espiritu emitido por los ojos de una persona sobre otra puede producir fascinacion y comunicacion. Pedro Pomponazzi (1462-1526) en su *Tratado de los encantamientos*. se propone probar que muchos efectos considerados como producto de la mágia, de la alquimia y de los sortilegios, eran fenómenos naturales mal estudiados. «Hay hombres, dice, que tienen propiedades curativas y poderosas que se aumentan por medio de la imaginacion y del deseo: las emiten por la evaporacion y producen en los cuerpos que las reciben efectos notables.» Herique Cornelio Agripa (1486-1535) publicó un *Tratado de filosofía oculta*, y se espresa en términos análogos, pero con mas estension y profundidad.

Paracelso, Lemmio, Van Helmont y otros tratan tambien de este asunto de una manera notable. Este último que nació en 1577 y murió en 1644, decia que existian en nosotros dos principios inmateriales, el principio vital y el principio inteligente. «El magnetismo, añade, ejerce su influencia en todas partes y nada de nuevo tiene sino el nombre. Es una paradoja solo para los que se rien de todo y que se atribuyen al poder de Satanás lo que no pueden esplicar.» Maxwell, el P. Kircher y otros han ido sucesivamente completando la teoria que Mesmer publicó y seria muy largo ir dando noticia de las principales ideas que cada uno emitió acerca del magnetismo.

A pesar de las maravillas que obra el magnetismo y que deben escitar la curiosidad por nuestra natural inclinacion á lo que se nos presenta como estraordinario, ha encontrado esta teoria graves dificultades que le impiden avanzar y desarrollarse. Estos obstáculos proceden especialmente de la equivocada idea de que el magnetismo destruye la mitad de nuestros conocimientos fisiológicos, como si fuese posible que en la naturaleza existiesen fenómenos contradictorios, y como si la ciencia no fuese una en sus diversas manifestaciones. El temor de tener que rectificar las aseveraciones de la fisiologia aprendidas en las escuelas, el deseo de pasar por hombres graves y cientificos, para quienes la razon lo es todo y la falta de valor para sostener la verdad, han sido la causa de que algunos individuos que pasan por instruidos y aun algunas academias hayan rechazado el magnetismo, considerándolo como una série de mentiras inventadas para engañar á los ignorantes. Nada tiene de estraño que las personas que nunca hayan visto ninguno de los efectos del magnetismo duden de su existencia y se resistan á creer los prodigios que ofrece aquel misterioso agente; esta conducta es muy natural y nada tenemos que decia contra ella, pero empeñarse en que su existencia está en contradiccion con las leyes fisicas y fisiológicas en no reconocer que la naturaleza tiene reservados infinitos arcanos que han de ser revelados sucesivamente á los que con fé, con afan y constancia buscan la luz de la ciencia, es negar el órden admirable del universo y rechazar la ley del progreso de la humanidad. Es cierto que los fenómenos del magnetismo animal no presenta hasta ahora semejanza alguna con los demás efectos, fisicos, y hasta parece á primera vista que cambian las leyes naturales, pero si se multiplican los esperimentos, si se estudian con detencion y paciencia los resultados de su accion misteriosa, habremos de encontrar acaso la esplicacion de otra multitud de hechos incomprensibles hasta ahora. En las ciencias físicas los adelantos nacen de la observancia de la naturaleza y de los esperimentos; la razon nada nos dice de las propiedades de los cuerpos.

La multitud de obras escritas sobre el magnetismo animal por hombres eminentes en ciencias físicas no dejan ningun género de duda acerca de las existencia de resultados dignos de estudio por una novedad y trascendencia. Acaso el fluido magnético, que algunos llaman tambien fluido vital ó fluido nervioso es análogo á la luz, al galvanismo, al calórico, á la electricidad, al magnetismo mineral y aun á la gravedad: todos estos fluidos son, sin duda, las diversas manifestaciones de un solo principio que termina en la naturaleza la atraccion, la afinidad, la vida vegetal, la vida orgánica; en una palabra, todo lo que es movimiento. Este es el grandioso tema hácia cuya demostracion tiende la ciencia moderna y sobre el que se está trabajando sin descanso en todos los paises, y ¡quien sabe si el magnetismo animal mejor estudiado nos dará la fórmula para resolver tan difícil problema! Para convencerse de que esta tarea no debe ser estéril, no hay mas que tener en cuenta que la organizacion del hombre como la de los animales, és un conjunto de materias de diferente naturaleza, de estados distintos, ya liquidas, ya sólidas, ya gaseosas, compuestas de alcaliz, ácidos y sales, Fue determinan una série constante de acciones químicas y que han de producir necesariamente fenómenos eléctricos, termo-eléctricos, magnéticos, etc. La tremielga, el gimnoto y otros animales eléctricos tienen la facultad de dirigir descargas de electricidad en el sentido que quieren produciendo en las demas conmociones violentas. El cerebro de estos animales es el foco de electricidad, como lo prueban la multitud de esperimentos que se han hecho, cargando con él una botella de Leiden cual si fuese una máquina eléctrica y produciendo conmociones y chispas de alguna consideracion. Por medio de las acciones galvánicas se producen en los animales contracciones de músculos que dan motivo para creer que hay análogia entre el fluido vital y la eléctricidad, en atencion á que un cadáver á través del cual se haga pasar una descarga eléctrica, pone en movimiento todos sus músculos como si estuviese vivo. Hay un hecho entre otros muchos que pudiéramos citar que prueba la analogía de estos fluidos. Habiendo abierto el estómago de un animal cuando empezaba la digestion, se vió que esta continuó perfectamente hasta el momento en que los operadores cortaron el nervio pneumo-gástrico; que aproximando los estremos del nervio comenzaba de nuevo la digestion, y que esta continuaba aun cuando estuviesen separados si se establecia la comunicacion por medio de un alambre; observándose tambien

que el vidrio no servia para establecer la comunicacion entre las dos puntas del nervio cortado. Esta semejanza entre la electricidad con el magnetismo animal prueba lo que antes hemos anunciado. En efecto, la electricidad produce efectos fisiològicos, magnetismo mineral, un calor superior al de los hornos conocido hasta el dia y una luz tan brillante como la del sol. A su vez el magnetismo mineral desarrolla electricidad, luz y calor; y el calor y la luz nos dan resultados eléctricos y magnéticos. Si Volta y Galvani, cuya prespicacia abrió nuevos horizontes á la ciencia, viesen las trascendentales consecuencias que se han deducido de su descubrimiento, no podrian menos de reconocer que habian sido ciegos instrumentos para presentar á la humanidad un camino cuyo término no podian imaginarse. De este modo va el hombre perfeccionàndose indefinidamente hasta que conozca con la exactitud dada á su inteligencia el órden de la naturaleza. Por esto no debemos rechazar como imposibles los fenómenos, cuya comprension no alcanzamos; por esto recomendamos á nuestros lectores la práctica del magnetismo con la noble aspiracion de encontrar la verdad, sin que les detenga la idea de que algunos sabios le consideran como un conjunto de supercherias, porque los sabios, es decir, los hombres que han leido, estudiado y comparado muchas ideas descubiertas antes de su tiempo, dificilmente adoptan los nuevos descubrimientos, con especialidad cuando están en oposicion con sus preocupaciones. Los sabios fueron los que se mofaron del proyecto de Colon, los que prepararon el veneno de Sócrates, los que combatieron las ideas de Galileo, los que atacaron las teorías de Keplero, los que negaron la circulacion de la sangre demostrada por Harvey y Miguel Servet. ¿Qué tiene por tanto de estraño que ridiculicen el magnetismo?

Otro de los inconvenientes que esta doctrina ha encontrado para desarrollarse son los abusos y las supercherías de los charlantan. En vez de estudiarse en el retiro del fisico y del filòsofo, ha sido llevada á los salones y à las grandes sociedades donde se han exagerado y desnaturalizado los hechos con el descrédito consiguiente de la verdad. Al ver tratado este asunto por personas tan incompetentes, los médicos se han desdeñado de introducir en el arte de curar, y aun de estudiar, las prácticas del magnetismo, porque las meras prácticas nunca deben tomarse en consideracion en sentir de los que viven para la ciencia. Pero para que vean nuestros lectores que no todos los médicos miran al magnetismo con tal desden, diremos que la mayoría de los miembros de la Academia real de Medicina de Paris son decididos defensores de esta doctrina; que en Berlin se ha establecido una clinica en que se trata á los enfermos por este método con buen éxito; que en Stokolmo se sostienen temas sobre el magnetismo para tomar el grado de doctor en medicina de la misma manera que en todas las universidades se tratan las demás partes de la ciencia; que en Rusia le emplean tambien muchos médicos cuando lo consideran útil; y que casi todas las obras de magnetismo publicadas hasta el dia, cuyo número asciende à quinientas próximamente, han sido escritas por medio de reconocida ciencia. Muchos hay sin embargo que niegan lo que no se encuentra en los libros que han estudiado en las aulas y lo que no se les demuestre y esplique filosóficamente. Para contestar à estos no habria mas que pedirles una esplicacion satisfactoria del fenómeno mas sencillo de la naturaleza y su última respuesta seria confesar que el hombre no conoce la esencia de los cuerpos y por tanto que tiene necesidad de presenciar las modificaciones de estos para elevarse á las leyes generales y á las teorías hipotéticas que se encuentran en todas las ciencias de observacion.

El magnetismo es un hecho, es un fenómeno físico, y como tal debe estudiarse. No queramos saber por qué existe ni por qué se presenta de una manera tan nueva ni cómo se esplican sus efectos: lo mismo podriamos decir de los demas agentes de la naturaleza si no estuviéramos hasta cierto punto familiarizados con ellos; estudiemos sus leyes, establezcamos sus relaciones y démosle aplicaciones útiles; y es seguro que ha de corresponder á nuestros desvelos porque una fuerza que apenas nace nos presenta tan pasmosos resultados, tiene que producir necesariamente una revolucion en las ciencias naturales.

Solo deseariamos que nuestra España, donde no es raro el genio de la inversion, fuese la destinada por la Providencia para ofrecer al mundo un resultado nuevo que derramase abundante luz para distinguir mejor los horizontes de la ciencia. Bien sabemos que no faltaràn almas medrosas que impedirán hasta donde les sea posible las prácticas del magnetismo por considerarlas contrarias á la rebelion ó como arte diabólico; pero nuestra sagrada religion no puede hallarse en oposicion con el estado ni con la ciencia, antes bien son una misma cosa en la mente de Dios.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 24.

Ayer ha sido el primer dia en que la Audiencia de Madrid se ocupó de las reclamaciones hechas por algunos electores sobre inclusion y esclusion en las listas electorales para diputados á Córtes.

La guerra de Africa, la improvisada paz, y por último la intentona de Ortega, han contribuido á que la atencion pública se haya fijado con justa preferencia en aquellas importantes cuestiones, todas de actualidad, y se haya descuidado la de rectificacion de listas. Entre los dictámenes del Consejo provincial habia algunos en que se negaba el derecho electoral á los que pagando de contribucion directa mas de 400 rs. al año, no llegaban á esta suma con solo la cuota que de su contribucion ingresaba líquida en el Tesoro. Es decir, que los ciudadanos pagaban *directamente* lo que se les exigia por *gastos municipales, por provinciales y por recargos de cobranza*, etc., y no se les imputaban estas sumas para uno de los derechos mas sagrados de ciudadanía. Tan absurdo acuerdo era insostenible y solo parecia fundarse en una real órden, no publicada en la *Gaceta* ni en los tomos de decretos, y que dicen se dió por el ministerio Sartorius, en el año de 54

Nuestro ilustrado amigo, el distinguido jurisconsulto don Joaquin Aguirre, se encargó de combatir tan injustificable dictámen del Consejo, y lo hizo tan elocuente y acertadamente, que no tuvo réplica que oponer á su poderosa argumentacion el ministerio fiscal.

Si esa real órden estuviera en observancia, decia el digno diputado de la minoría, á ello se hubieran atenido las Audiencias en las rectificaciones anteriores, y esto no ha sucedido; y lo demostraba con ejemplos de muchas personas que solo satisfacian la cuenta de 400 rs. con todos esos recargos, y á quienes no se les habia privado de semejante derecho. Y si esa real órden no es una medida de circunstancias, ¿cómo no se ha publicado? ¿Cómo es que no tenia conocimiento de ella la Audiencia, y ha sido preciso que se envien últimamente ejemplares de ella á las salas del tribunal?

Pero aunque estuviera publicada, ¿puede una real órden anular una ley? ¿Qué diferencia hay en la contribucion directa para hacer en ella separaciones en perjuicio del ciudadano á quien se le apremia para el pago como contribucion directa, y se le niega luego el derecho que esa contribucion le concede? Hoy, añadió, se ha empezado á ensayar el pago de la instruccion pública, directamente por algunas provincias, y se ha impuesto á los contribuyentes la cuota de instruccion entre los gastos provinciales, descargándola de lo que ingresa directamente en el Tesoro: el que con esta suma, que hoy es igual que la que abonaba ayer, tenia el derecho electoral, ¿le perderá porque ahora se aplique de este modo ó del otro su cuota? Y si diariamente se van descentralizando (como sucederá) otros servicios, y se erijiera en principios el dictámen del Consejo provincial, vendriamos á parar en que el artículo 14 de la ley electoral estaria falseado por su base, y no seria entonces la enormísima suma de los 400 rs. que hoy se exije para ser elector, la que bastaria: seria necesaria una mas enorme, tal vez duplo ó triple de lo que la ley, bien restrictiva por cierto, ha ordenado.

Esplicó luego lo que era contribucion directa, definió el *Estado* como la reunion de los municipios y las provincias, y probó que no se podian hacer sin gran ofensa de la ley esas divisiones *casuísticas*, las cuales en caso de duda deberian favorecer siempre á los ciudadanos.

El discurso del señor Aguirre fué tan claro, preciso y elocuente, como razonado y fuerte en sus argumentos, y el resultado correspondió á los deseos y esperanzas del defensor de la ley en toda su estension.

El tribunal acordó el derecho electoral á los reclamantes que se hallaban en el caso indicado.

Felicitamos á nuestro amigo por el triunfo que ayer consiguió sosteniendo los fueros de la ley, y nos complacemos en elogiar el fallo dictado por la Sala primera de la escelentísima Audiencia de esta córte. Y esto no lo miramos como cuestion de partido, sino como una resolucion de respeto á la ley, en contra de las gratuitas alteraciones que con carácter de interpretacion, acostumbran á hacer los gobiernos en infinidad de casos.

Exposicion dirigida á S. M. por el ilustre Colegio de abogados de Barcelona.

Señora.

La junta de gobierno del Colegio de abogados de esta ciudad, con arreglo al acuerdo tomado en la junta general extraordinaria celebrada el dia 25 del último febrero, puesta á los R. P. de V. M., respetuosamente expone: Que los abogados de Peñaranda de Bracamonte suplicaron á V. M. se dignase declarar que no debian admitirse en su partido judicial escritos firmados por letrados que no residiesen en él ni contribuyesen en la parte correspondiente á levantar las cargas de su profesion; y V. M. en real órden del 13 de agosto de 1868, expedida por la secretaria de Gracia y Justicia, estimó justa aquella solicitud, y declaró á la vez que ningun abogado puede ejercer su profesion fuera del partido donde se halla avencindado y tenga su estudio abierto segun determina el artículo 1.° de los estatutos vigentes: habiendo dispuesto en otra real órden de 31 de diciemdre último que se circulase como regla general la anterior y que se insertase en la coleccion legislativa.

La expresada disposicion está dando lugar á dudas y dificultades, no tanto por lo que dispone y principios de que parte, como por haber sido objeto de interpretaciones viciosas. Tal es la decision de la junta de gobierno del Colegio de abogados de Madrid en vista de dichas reales órdenes de no conceder habilitaciones á los letrados de las provincias que las solicitaren para ejercer su profesion en el modo y casos establecidos en el artículo 4.° de los estatutos: y como todo lo que se refiere al ejército de la noble y honrosa profesion de abogado, tan enaltecida por nuestras antiguas y veneradas leyes, merece ser regularizado de una manera digna y que evite conflictos lamentables, viene esta junta á suplicar que se aclare de una manera explícita la disposicion de la citada real órden en consonancia con los estatutos vigentes.

En el art. 1.° de los mismos se establece, que los abogados pueden ejercer libremente su profesion con tal que se hallen avecindados y tengan estudio abierto en la poblacion en que residan, sufriendo las contribuciones que se les impongan, y debiendo ademas incorporarse en la matricula del colegio en los pueblos donde este se halla constituido. La real órden de 1.° de agosto de 1858 no ha introducido ni querido introducir innovacion alguna en este artículo y derechos en virtud del mismo adquiridos, ya porque en ella solo se declara que ningun abogado puede ejercer su profesion fuera del punto donde se halle avecindado y tenga su estudio abierto, repitiendo en esta forma aquella disposicion de los estatutos; ya porque al hacerse esta declaracion se añade «segun lo determina el art. 1.° de los estatutos vigentes;» y ya porque estimando justa la solicitud de los abogados de Peñaranda, solo se entiende declarar, segun lo que estos suplicaron, que no deban admitirse en un partido judicial escritos firmados por letrados que no residan en él y no contribuyan á levantar las cargas de su profesion. A esto se reduce el significado de la real órden que resuelve con arreglo el art. 1.° de los estatutos un caso particular.

Sin embargo, de las palabras de la real órden se ha querido deducir en sentido, no genérico sino absoluto, que el abogado está completamente inhibido de ejercer su profesion fuera del punto donde se halla avecindado. En los estatutos vigentes despues del artículo 1.° en que tambien de una manera general se establece la vecindad y estudio abierto en la poblacion de residencia y el sufrimiento de las contribuciones, existen los artículos 3.° y 4.° que hacen excepciones á dicho principio general.

¿V. M. con la expresada real órden derogó ó pensó siquiera derogar lo prevenido en los artículos 3.° y 4.°? Indudablemente que nó. El 3.° concede la facultad á los abogados de poder ser de dos ó mas colegios, sufriendo las cargas que en cada uno le correspondan; y por lo tanto resulta, ya sea por permitirse dos vecindades, ya por permitirse simplemente el ejercicio de la abogacia en dos ó mas puntos, que los letrados pueden ejercer su profesion en mas de un punto del reino con sola la obligacion de soportar las cargas.

En el articulo 4.° se establecen otras excepciones, previniendo que en tres casos especiales de defender sus intereses, los de sus parientes y los negocios por él antes defendidos en los tribunales del territorio de su colegio, pueda el letrado abogar sin necesidad de matricularse en el colegio, y sin haber siquiera de contribuir al levantamiento de las cargas, en tanto que para ejercer su noble profesion solo necesitará impetrar del decano del colegio una habilitacion que este deberá concederle.

La real órden en 13 de agosto de 1858 aplicando á un caso especial la disposicion del articulo 1.° de los estatutos y declarando que ningun abogado puede ejercer su profesion fuera del partido donde se halla avecindado y tenga su estudio abierto, conforme al espiritu y letra de dicho artículo, no ha querido darle un sentido tan absoluto que derogase, ni ha entendido derogar los derechos consignados en los articulos 3.° y 4.° antes explicados.

Y tampoco sabe suponer que el ilustrado ánimo de V. M. haya sido el de impedir que un abogado pueda ejercer su profesion en dos ó mas puntos, con tal que sufra las cargas de ellos, segun el art. 3.°, ni tampoco el de anular las demas excepciones del 4.° Son ademas estas excepciones que la sabiduria del legislador consideró deber establecer en los estatutos tan especiales justas y sabias, que de su derogacion resultaria el contrasentido de no poder el abogado defender negocios propios fuera del pueblo de su vecindad, precisándole á necesitar el patrocinio de otros letrados, y la inconveniencia de no poder defender ciertos pleitos sujetos á jurisprudencias provinciales ó forales los abogados de los paises en que estas rigen

La Real órden, al exigir para el ejercicio de la abogacía de vecindad, estudio abierto y sufrimiento de cargas, no ha hecho mas que tomar este principio general establecido en el art. 1.° para aplicarlo á un caso particular con toda justicia, pues los abogados de Peñaranda no se quejaban de que otros letrados ejerciesen en su partido por hallarse en alguno de los casos de los artículos 3.° y 4.°, sino porque con notoria infraccion de lo dispuesto en los Estatutos se permitian abogar en aquel partido sin estar inscritos como tales abogados y sin contribuir al levantamiento de las cargas; y es claro por lo mismo que tanto la solicitud que originó la Real órden, como esta misma, no tienen relacion alguna con los artículos 3.° y 4.°, ni han podido afectar su disposicion.

Despues de todo esto, V. M. se dignará indudablemente considerar ocioso cuanto este Colegio podria manifestar acerca la inconveniencia de entender derogados los expresados articulos, como asi lo ha acordado la Junta de gobierno del Colegio de Madrid, limitando por una parte el ejercicio de la noble carrera del foro que no debe ser tenida como una industria, oficio ú modo de vivir, sino estimado como un ministerio ejercido en nombre de la ley para el triunfo de la justicia, y limitando tambien por otra la libertad de los litigantes mismos que, teniendo derecho para defenderse, han de tenerlo igualmente para elegir el letrado para la defensa. Estos principios, ya de antiguo arraigados en nuestras leyes, obligan á conservar la mayor latitud en el ejercicio de la abogacia, tanto como sea posible dentro de las reglas necesárias de órden é igualdad en el sufrimiento de las cargas; y el respeto á estos principios

justos y salvadores, cree hallarlo esta Junta formulado en las disposiciones simpre respetadas de los artículos 3.° y 4.° de los Estatutos vigentes, que nunca ni por nadie han sido objeto de quejas ni impugnaciones.

Por estas consideraciones, esta Junta á V. M., humildemente suplica, se digne declarar, que por la Real órden de 13 de agosto de 1858 no perjudicó ni entendió V. M. derogar lo dispuesto en los artículos 3.° y 4.° de los Estatutos para el régimen de los Colegios de abogados. Así lo espera esta Junta de la ilustrada justificacion de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona 8 de marzo de 1860.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Decano, Vicente de Paul Rius y Roca.—Diputados.—1.° Amador Guerra y Gifre.—2.° José Luis Pons y Gallarza.—3.° Isidro Villalon.—4.° Ricardo Ventosa.—5.° Manuel Angelon —6.° José Mestre y Cabañes.—Tesorero, Ignacio de Castells y de Bassols.—Secretario-contador, Jaime Soler y Gelada.

Verificado ya el embarque de casi todo el matarial de guerra del ejército de Africa, y esperándose únicamentela aprobacion de los preliminares de las bases de la paz, para que la mayor parte de las fuerzas que permanecen en los alrededores de Tetuan y Ceuta, regresen á la Península, han perdido las noticias que de aquellos puntos se reciben el grandisimo interés que el espíritu belicoso del pais les daba. Así es que la mayor parte de las cartas que hoy se reciben, ó contienen quejas acerca de este ó el otro estremo ó se limitan á narrar observaciones del pueblo marroquí ó del hebreo.

Una de dichas cartas, fechada en Tetuan el 15 contiene, entre otros, los siguientes parráfos:

Desde la última comunicacion que le dirigí fechada en esta plaza, el cólera va tomando un carácter tan invasor, que del 24 de marzo próximo pasado á esta fecha han sucumbido 50 individuos de mi batallon, quedando 300 en cama. El tiempo sigue por aquí todavía fresco, mayormente por la mañana y la noche; pero si en la época de los grandes calores seguimos aquí no va á quedar títere con cabeza. El general gobernador Rios ha dispuesto que se hagan por la ciudad fumigaciones con pólvora, á cuyo efecto cada batallon saca y quema diariamente un quintal de ella. Tambien la brigada de presidarios está quitando de las calles los depósitos de basura que obstruian el paso é inficionaban el aire. Se han colocado ya los faroles.

En breve debe llegar á esta plaza Muley-Abbas, quien se hospederá en casa del hermano del alcalde moro, porque en su antiguo palacio se están haciendo obras para habitacion y oficinas de dicho comandante general. El referido príncipe ratificará el tratado de paz.

Asegúrase, que la ciudad será devuelta al sultan de Marruecos el dia 25 del corriente, pues los móros lo desean para celebrar con mas júbilo el Bairasu ó Pascua suya en la ciudad santa del imperio.

En otro lugar añade lo siguiente:

En el mismo jueves Santo por la noche abrazó el catolicismo un soldado del segundo batallon de Cantabria, natural de Zurich, en Suiza, llamado Enrique Grejoide, el cual despues de haber militado en la reciente campaña de Italia, vino á tomar parte en la nuestra de Africa.

Hallándose gravemente atacado del cólera, se acercó á la cabecera de su cama el capellan del hospital don Isidro de Avila encareciéndole la necesidad de recibir los Santos Sacramentos. Mas; ¡cuál fue la sorpresa de aquel sacerdote cuando oyó la retunda negativa y resistencia del paciente, alegando que era de religion protestante! Sin embargo no se desconcertó por eso el ministro del Señor; antes bien, con razones incontrastables, llenas al propio tiempo de uncion y elocuencia, no tardó en convencer de sus lastimosos errores al sectario de la reforma, los cuales anatematizó solemnemente pidiendo ser admitido desde luego en el seno de la verdadera Iglesia de Jesucristo. Iniciado en los principios indispensables de nuestra religion sacrosanta, recibió el bautismo de manos del mismo catequista, y antes de morir el neófito se le administraron el sagrado Viático y la Estremauncion.

En ese dia tan clásico para los cristianos, un soldado del mismo regimiento habia de un bayonetazo asesinado á la cantinera del cuerpo.

¡Me olvidaba de manifestarle á V. que para la asistencia espiritual de cinco hospitales que cuenta esta plaza, hay destinados solamente dos sacerdotes!!! Estos, así como las 20 infatigables hermanas terciarias del Cármen, procedentes del beaterio de Málaga, bien merecen el título de héroes de la caridad.

Se ha prohibido á los soldados de los campamentos el que sin el correspondiente pase vengan á esta plaza, para evitar que contraigan la mortífera enfermedad reinante.

Otra correspondencia fecha del 13 da curiosos pormenores acerca de los judíos avecindados en Tetuan y de sus prácticas religiosas. Hé aquí la parte mas interesante de dicha carta:

En la judería he visto todas las tiendas cerradas, todas las casas blanqueadas, y las calles y plazas concurridas y animadas por alegres judíos y hermosas judías. Estas sobre todo llevaban un lujo estraordinario, y como ellas naturalmente son bellas, muy bellas, aparecian deslumbradoras.

Pasando por la calle de Leví, frente la calle llamada ahora de la Victoria, he sido convidado por la hermosa Freja de Leví, de que ya he hablado á usted otra vez. Su casa, que es una de las mejores, porque es de una familia rica, estaba muy limpia y bastante bien amueblada. Yo me senté en un hermoso sofá, donde descansaron tambien mis amigos los oficiales de Baza, á quienes habia hablado de la estraordinaria belleza de Freja, y que, al complacerles, quedaron verdaderamente admirados. Si las judías son bellas, yo creo que esta ocupa el supremo lugar en la gradería de la hermosura hebrea. Creo que no he visto nunca una belleza semejante: es nerviosa, es blanca, es de una talla regular y de muy buenas formas: su cara ofrece las facciones mas interesantes, su nariz es verdaderamente de judía, es aguileña; sus ojos son mas bien arábes, su voz, cuando se la oye una vez ya no se la olvida jamás, porque es una de aquellas voces que parecen ir derechas al corazon. Y como es rica viste con lujo, dándole por consecuencia mucho realce su cazor de oro y su ocaya de damasco.

Sus maneras son tan finas como su cara. Me dió unas tortitas que las judías acostumbran hacer en estas fiestas. Yo las rehusé diciéndole que no tenia gana. Insistió diciéndome que me lo llevase. Yo me escusé diciéndole, que no lo despreciaba y que lo tomaria otro dia. Entonces ella me dijo: «pues cuando usted quiera.»

El corresponsal espresa el disgusto que le causa el pueblo hebreo, á pesar de su inalterable dulzura y servil oficiosidad, y añade:

En casa la madre de Freja está la sinagoga. Pedí por favor me permitiesen entrar cuando estuviesen en la funcion, y me lo concedieron al momento. Allí no hay altar ni hay nada: un armario donde están cerradas las tablas de la ley, y al frente una especie de púlpito bajo donde se coloca el sabio, descansando sobre un viejo almohadon de seda. Todo lo demas está ocupado por muchos bancos viejos, colocados sin órden alguno, y que cuando yo entré estaban completamente llenos de judíos.

Me miraron mucho, y en seguida continuaron con sus rezos y sus cantos. No he visto en mi vida mayores estravagancias. ¡Válgame Dios, y lo que se afea el hombre con todas estas patrañas y con estas creencias falsas. Aquello no era cantar, aquello era meter ruido, aquello era un laberinto, una confusion, un infierno.

Yo le pregunté á un judío qué es lo que cantaban.—Me miró y no me contestó nada.—Volví á preguntar lo mismo.—Y entonces, con muy mal humor, me contestó:—«¿Qué hemos de cantar sino que nunca dejaremos nuestra ley, que es la mejor ley, puesto que es la ley de Moisés?»

Entonces dejé la sinagoga y subí al segundo piso de la casa, donde habitan los parientes de Freja. Allí estaban las mujeres, porque en la sinagoga no suelen entrar mas que los hombres, á la inversa de lo que suele suceder entre nosotros, cuyas iglesias son frecuentadas, sobre todo, por nuestras religiosas mujeres. Sin embargo, las judías arriba tambien rezaban, diciendo, con un tono particular y moviendo todo el cuerpo:—«Este año aquí; el año que viene en tierra de Israel, é hijos libres.»

Yo pregunté á las judías por qué hacian aquellos ocho dias de fiesta, y ninguna supo darme razon. No he visto gente mas ignorante. Ignoran hasta los años que tienen; y si se les pregunta, dicen que eso de los años no puede saberlo mas que el sábio.

Descansé algun rato, y cuando luego bajé y pasaba por medio de la sinagoga, aun gritaban mas fuerte los judíos; gritos que se comprenden, porque al menos de algunas noches puedo asegurar, puesto que me lo han dicho las judías, que antes de rezar y cantar tienen la obligacion sagrada de beberse cada uno cuatro vasos de vino. ¡Y yo creo que bien fuerte pueden cantar con estas cuatro gotas!

Me salí luego de la sinagoga, y al salir me encontré con Freja de Leví que iba á ver á su madre. En vez de la mantilla con que suelen cobrirse las españolas, ó del sombrero con que suelen vestir su cabeza las francesas, llevaba Frega un gran pañuelo de crespon blanco que daba mucho realce á su cazor de oro y á su ocaya de demasco. Le preguntaba varias cosas: pero me contestó que dispensase el que no me hablase mucho en aquel sitio, porque estaba á la puerta de la sinagoga y podia verla el sábio.

«¿Y qué le ha de decir V. al sábio»? y me contestó: «nos tiene prohibido que hablemos aquí con nadie, y sobre todo con un cristiano.»

Por manera que la intolerancia de los sábios es muy insociable.

Palma.

Esposicion que el ilustrísimo obispo de Menorca ha dirigido á S. M. con motivo de la traicion del general Ortega.

SEÑORA: El Obispo de Menorca en las Baleares, lleno del mas profundo respeto se acerca á los piés del Trono para espresar á V. M. los sentimientos de que se halla poseido en vista de la negra traicion llevada á cabo por el Capitan general que era de estas islas D. Jaime Ortega, abusando de la Autoridad que V. M. se habia dignado confiarle para velar por la conservacion y defensa de esta provincia. Increible parece que un militar español, constituido en alta dignidad y ocupando un puesto de confianza y de grande importancia en el Estado, haya podido faltar de un modo tan escandaloso á sus juramentos y hollar los mas santos deberes del honor, del patriotismo y de la lealtad y gratitud á su Reina y á su patria; y no es ménos sorprendente que para dar el grito de rebelion y encender de nuevo en el pais la tea de la guerra civil se hubiesen escogido los momentos críticos en que los ojos y los corazones de todos los españoles dignos de este nombre estaban fijos sobre los campos de Africa en espectacion de nuevos combates y triunfos, ó de una paz gloriosa que fuese digna recompensa del heróico valor de nuestros soldados y de la sangre que á torrentes han derramado, aclamando el augusto nombre de V. M., símbolo de la gloria y prosperidad de nuestra patria. Tan loca y criminal tentativa llenó al principio de estupor y sorpresa, y luego de horror é indignacion todos los ánimos; y la nacion entera no puede tener mas que una voz para condenar y execrar la incalificable conducta de un corto número de hijos desnaturalizados que se proponian abrir otra vez con el acero de la discordia las llagas no bien cicatrizadas aun en el corazon de su madre, prestándose á ser instrumentos y ejecutores de un proyecto tan desatentado como inicuo, y que parece concebido é inspirado por la envidia, que no se aviene á sufrir en paz la brillante aureola con que el nombre de nuestra patria se presenta de nuevo al respeto y admiracion de la Europa, rehabilitado por la union de sus buenos hijos en derredor del Trono de V. M., por el heroismo del ejército y por la humillacion de sus enemigos.

En estas tristes circunstancias, Señora, el esponente halla un consuelo en repetir por sí y á nombre de todo el clero de su diócesis las mas solemnes protestas de su entrañable amor y firme adhesion al Trono de V. M., á su augusta Persona y Real Familia, y al Gobierno en quien V. M. tiene depositada su confianza, y que tanto se desvela por el engrandecimiento y prosperidad del reino; y al mismo tiempo le cabe la satisfaccion de poder asegurar á V. M. que con tan lamentable suceso no ha sufrido mella ni quebranto la constante y probada fidelidad de los habitantes de esta pacífica isla, donde no han dejado de reinar ni un solo instante la tranquilidad, el órden y la sumision á las Autoridades constituidas. En vista del resultado bien puede creerse que la Providencia ha permitido que se consumase tan odioso acto de rebelion para que todo el mundo vea y conozca cuán hondos cimientos tiene echados el Trono de V. M. en la conciencia y en el amor de los españoles. ¡Ojalá las sinceras y espontáneas manifestaciones de lealtad y acendrado cariño que la nacion entera dirige en estos momentos á V. M., sean un dulce lenitivo del justo dolor que tan ináudita felonia ha debido causar en su bondadoso y maternal corazon, y contribuyan á que la rebelion espire sofocada en su cuna bajo el peso de la reprobacion universal!

Dígnese V. M. acoger con agrado esta sencilla é ingénua espresion de los sentimientos que animan al esponente, miéntras unido con su clero y pueblo continúa rogando al Señor conserve dilatados años la preciosa vida y salud de V. M. para bien de la Monarquía.

Ciudadela de Menorca 13 de abril de 1860.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Mateo, Obispo de Menorca.

Otra dirigida tambien á S. M. con el mismo objeto por el ilustrísimo señor don Rafael Manso obispo de Zamora.

SEÑORA: Por el Gobernador civil de esta provincia supo el Obispo de Zamora en 3 del corriente la desagradable y sorprendente noticia de la sublevacion del ex-general Ortega, y con la misma fecha execrando tanta deslealtad y perfidia, dijo entre otras cosas á la espresada autoridad lo que sigue:

«Me aflige dolorosamente la noticia, pero »confio en Dios que será sofocada la rebelion y »no trascenderá á las provincias, y ménos á esta »leal y pacífica. Así se lo pido y pediré en mis »oraciones, dispuesto á cooperar en todo evento »con V. S. á la conservacion del órden público »en cuanto de mí dependa.»

De esta manera acreditó el Obispo de Zamora sus sentimientos de lealtad, fidelidad y obediencia á V. M. y al Gobierno constituido. Ahora, viendo cumplidos sus votos da gracias al Padre de las Misecordias, y por sí y en nombre de su Clero felicita á V. M., cuya importante vida guarde Dios muchos años con próspera tranquilidad.

Zamora 14 de abril de 1860.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M., Rafael, Obispo de Zamora.

La Reina ha dispuesto se den las gracias á ambos opispos.

Por Real decreto de 18 del corriente, inserto en la *Gaceta* de 24 del mismo, ha sido declarada de segundo órden la carretera que partiendo de Palma termina en Llommayor.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

SECCION DE ANUNCIOS.

Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos*

El Mallorquin y el Isleño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda. en el que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte líneas pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 1/4 de real por línea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince líneas basta el esceso de treinta se pagará á 1/4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/4 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones à obras y periodicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

Las repeticiones à mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones à razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán ópcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten à anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por línea segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periòdicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion à que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

NOTA. El pago de los precios que indica la tarifa que precede debe ser previo, sin cuyo requisito no se insertará anuncio alguno.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.